

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UES" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", ASIMISMO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERAN A AMBAS, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UES":

- I. Que con fecha de 03 de julio del año 2008, se crea la Ley Orgánica Número 165, del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, la cual se reforma en su denominación, el día 12 de abril de 2012 y se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012, entrando en vigor el nuevo nombre como UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, el día 01 de septiembre del mismo año.
- II. Que a partir del 01 de Septiembre de 2012, el CESUES se convirtió en Universidad Estatal de Sonora, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.
- III. Que el LIC. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN, Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, acredita su personalidad con Nombramiento expedido en fecha 01 de marzo de 2011, por el Titular del Poder Ejecutivo, Sr. Gobernador del Estado, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 45 Bis B, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 13 de la Ley Orgánica No. 165, de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.
- IV. Que su Rector, LIC. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN, representa legalmente a "LA UES" y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el artículo 14, fracciones I, XIII y XVIII de la Ley Orgánica número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- V. Que tiene por objeto:
 - Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
 - Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;
 - Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;
 - Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
 - Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
 - Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para el cumplimiento de sus fines;

- Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5, Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UES-830928-HF5
- VII. Que se tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley Federal del Trabajo e Israel González s/n, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales no. 189, colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que puedan derivarse de este convenio.

2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Municipio es un orden de Gobierno que constituye la base para la división territorial y la Organización Política y Administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que de acuerdo con los artículos 3º y 25, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio es gobernado y administrado por un Ayuntamiento que se integra por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores que establece dicho ordenamiento legal.
- III. Que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, acredita su personalidad con constancia de mayoría y validez de fecha 5 de Julio del 2012, expedida por el Consejo Municipal Electoral y con Acta de Sesión Solemne de fecha 16 de Septiembre de 2012, donde se toma la protesta de Ley como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- IV. Que el Secretario del Ayuntamiento acredita su personalidad con Acta de Sesión Extraordinaria Número 1 del ayuntamiento de Guaymas, Sonora de fecha 17 de Septiembre del 2012 y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción VII de la Ley de gobierno y Administración Municipal lo refrenda para que el mismo cuente con la validez necesaria.
- VI. Que mediante Sesión Número 32, de fecha 13 de diciembre de 2013, se aprobó por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la formalización y celebración del presente Convenio de Colaboración y Vinculación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- VII. Que para todos los fines y efectos legales manifiesta tener su domicilio en Avenida Serdán Número 150 entre calle 22 y 23, C.P. 85400, Colonia Centro en Guaymas, Sonora.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1** Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.
- 3.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representante legales consignados en declaraciones anteriores.
- 3.3** Que cuenta con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación

de la enseñanza, desarrollo de proyectos para estancias de docentes y prácticas profesionales de estudiantes, materia de este acuerdo de voluntades

- 3.4** Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida la "UES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.
- 3.5** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, con el propósito de contribuir a SU FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 3.6** Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente convenio para establecer una vinculación estrecha y permanente con el objeto de desarrollar conjuntamente programas para ofrecer becas de estudio en los niveles de licenciatura y maestría, desarrollar acciones de educación continua y la realización de prácticas profesionales y servicio social por parte de los alumnos, educación continua y estancias de docentes de "**LA UES**" en las instalaciones de "**EL AYUNTAMIENTO**"; asimismo, los alumnos podrán participar en el programa de reclutamiento y selección de personal con que cuenta "**EL AYUNTAMIENTO**", ajustándose a sus lineamientos y políticas.

SEGUNDA: Para lograr el objeto de este convenio, el otorgamiento de becas, las prácticas profesionales y el servicio social de los alumnos, así como las actividades de educación continua y estancias de docentes de la "**UES**" se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad interna de "**LA UES**" y de acuerdo a las necesidades de "**EL AYUNTAMIENTO**".

TERCERA: Los horarios para lo referido en la segunda cláusula del presente convenio serán establecidos de tal manera que no interfieran con las actividades académicas; asimismo, "**EL AYUNTAMIENTO**" deberá de recibir y supervisar los trabajos que realizarán los alumnos y/o docentes, para informar de los avances a "**LA UES**". Una vez que el alumno(a) haya cumplido con las prácticas profesionales, servicio social y/o estancias, "**EL AYUNTAMIENTO**" le extenderá una constancia de liberación de las mismas.

CUARTA: "**LA UES**" se compromete a lo siguiente:

- A ofrecer a "**EL AYUNTAMIENTO**" propuestas de capacitación, actualización o especialización de acuerdo a su normatividad, tanto para su persona como para la comunidad que sea de su interés apoyar.
- Facilitar las instalaciones, así como material y equipo de apoyo técnico, para la realización de eventos por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", sin afectar las actividades académicas diarias.
- A otorgar hasta **10 becas** de estudios universitarios a los hijos e hijas de los trabajadores de las distintas dependencias municipales priorizando a los de recolección de basura, bomberos y policías, en cualquiera de sus cinco unidades académicas y en todos los planes de estudios que "**LA UES**" imparte, tanto en Licenciatura como en Posgrado.
- A invitar a "**EL AYUNTAMIENTO**" a participar con sus diferentes dependencias en ferias, seminarios, charlas, talleres, pláticas, conferencias y eventos de interacción con los estudiantes y egresados de "**LA UES**".

- A apoyar a los alumnos y/o docentes de **"LA UES"** para que desarrollen proyectos de investigación en áreas del perfil preferente y de común acuerdo con el **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a lo siguiente:

- A ofrecer espacios a los alumnos y profesores investigadores de **"LA UES"**, para la realización de prácticas profesionales, servicio social, educación continua, estancias y desarrollo de proyectos de investigación.
- A dar a los alumnos y a docentes de **"LA UES"** la orientación adecuada en el desarrollo de sus prácticas profesionales, servicio social, estancias, educación continua y proyectos de investigación.
- A proporcionar apoyo a los alumnos que realicen las prácticas profesionales y el servicio social en **"EL AYUNTAMIENTO"**, para solventar los gastos originados por las mismas de acuerdo a las políticas y lineamientos de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- A pagar los honorarios y viáticos a los profesores que participen en los programas de Posgrado extendido con presencia de docentes en Guaymas, de educación continua para la capacitación a la comunidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad de **"LA UES"** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- A participar con pláticas, seminarios, talleres y conferencias, que permitan a los alumnos y egresados de **"LA UES"**, ampliar su visión y perspectiva.
- A considerar a los alumnos y egresados de **"LA UES"** para participar en el programa de reclutamiento y selección de personal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de acuerdo a sus lineamientos y políticas.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" y **"LA UES"** acuerdan designar cada una de ellos a partir de la fecha de firma del presente convenio, a un(a) representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio, dando seguimiento periódicamente a través de reuniones semestrales de los avances y resultados que se obtengan a partir de la firma de este instrumento, los cuales se harán constar en un reporte que permita apreciar el cumplimiento de lo pactado en el presente convenio.

SÉPTIMA: Establecen las partes, que del presente convenio se derivarán acuerdos específicos que permitan el mejoramiento continuo para beneficio mutuo, los cuales formarán parte integrante del presente instrumento legal.

OCTAVA: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información a la que tengan acceso en virtud del presente convenio de colaboración.

NOVENA: Queda establecido por las partes que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos y docentes de **"LA UES"**, que realicen sus prácticas profesionales, educación continua, servicio social y/o estancias, cursos de posgrado y **"EL AYUNTAMIENTO"**, no existe relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberada ésta última de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral y de seguridad social; no obstante, conforme al programa de reclutamiento y selección de personal de **"EL AYUNTAMIENTO"** la relación laboral que exista será únicamente entre el alumno contratado y **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos, serán resueltos de conformidad por ambas partes y los acuerdos que se tomen se harán constar por escrito, formando parte del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días de antelación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieren pendientes de realizar o que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado el día 16 del mes de Diciembre del año 2013 en la Ciudad de Guaymas, Sonora, México.

POR "LA UES"

"POR EL AYUNTAMIENTO"

MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLEN
Rector

LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. IVAN ROMANO TAPIA
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO